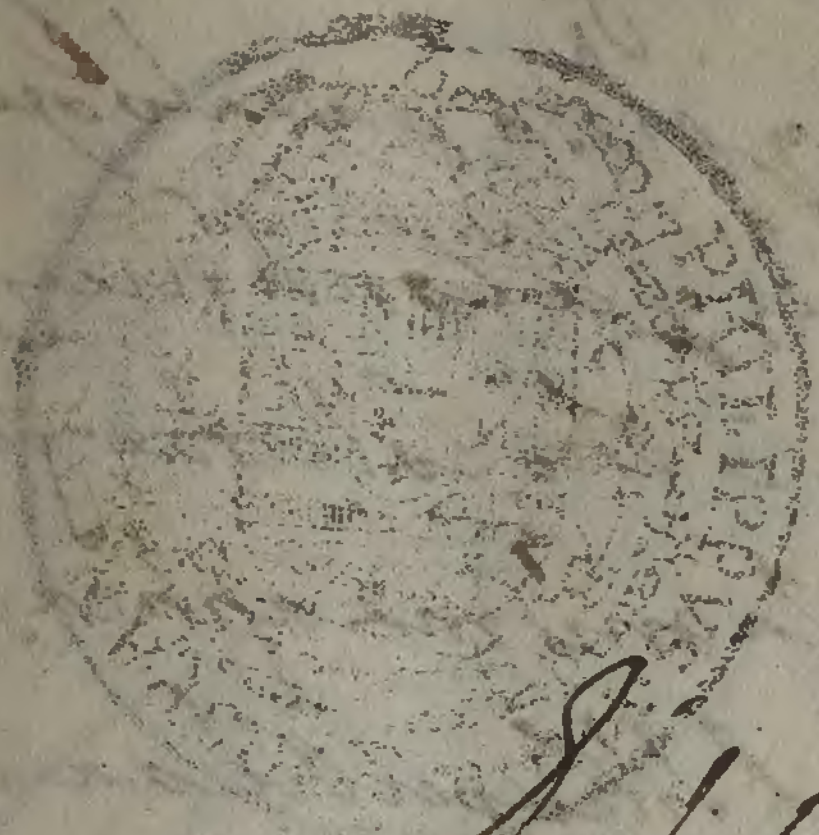


SEPTIEMBRE DE OFICIO QUARTO



SELO QVARTO, AN
MIL SETECIENTOS Y
RENTA Y QVARTO

Aguardos
de la Venta
de las Hubas

En la Villa de Alhama en Once dias del mes de Sep. de Mill. Setec.
cuarenta y quatro años, sus Mtes. los Señores D. Fran. Morales
Castiday D. Pedro Solana Alcalde ordinario, D. Juan
No. Alvar. Diaz, D. Pedro Gallego, D. Juan de Cruz Cayula y J.
Gines Diaz Lerón Regidores Consejo Justicia y Regim. de la Ci-
dad de Sevilla en su Ayuntamiento, en la forma que losa Costum-
bra para tratar y conferir las cosas pertenecientes al
Comun publico de esta dha. Villa, dijeron que por quanto los
Mtes. fueron Noticia que algunos D. de esta Ciudad de venden
algunas Cargas de Hubas propias de sus Cajas de pago de esta
dha. C. para responder a la yaga de los aceros y otras urgen-
cias, y sea justo que se bagan de sus legueros, debian de se-
cordar y determinar y mandar, a Cordaron determinar y
mandaron que los Cocheros vendan a los Cargeros las car-
gas de hubas que necesitan, con la dha. licencia de los
Señores Reyes, y a Continuar de ella, tomada la yaga del Cole-
tor de las alcavalas de Terminal de esta C. para que los conde, sa-
cando dha. tuba de sol, a sol, sin Cargas dha. agenas, y e-
n esta forma y no otra suya de dha. licencia de las agenas
de lo contrario haciendo de dos Ducados Condenacion segun
dho. adho. Cocheros, y a los Cargeros que la laguna = Asi
mismo a Cordaron y mandaron sus Mtes. por quanto es con-
veniente que la dha. licencia sea General, y al tiempo del mayor ne-
cesario de todos los Cocheros, Noche para que sus Mtes.
den la licencia, la que se dara quando combenga, y de lo con-
trario se sacara laguna de dos Ducados Condenacion segun = Asi mis-
mo a Cordaron sus Mtes. que los C. de esta y de fuera de ella
quea Costumbran comprar el leguero de las Cajas de algunos

